



RESOLUCIÓN NÚMERO 0351 DE 2014

(19 DIC. 2014)

“Por la cual se actualiza y adopta el código de ética del Instituto Caro y Cuervo y se deroga la Resolución 00121 de 2008”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo Primero de la Ley 87 de 1993 establece que dentro del sistema de control interno se encuentran, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, adoptado mediante el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, motivó la construcción de un entorno ético alrededor de la función administrativa de la entidad pública.

Que por medio del Decreto 943 de 2014 se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a implementarlo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el citado Decreto incorporó el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual hace referencia a las modificaciones que deben implementarse; entre ellas, la definición de la estructura actual del MECI.

Que dentro de la estructura actual, el módulo de Planeación y Gestión está conformado por los componentes: Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo y Talento Humano.

Que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno define que el componente de Talento Humano tiene como propósito establecer los elementos que le permiten a la entidad crear una conciencia de control y un adecuado control a los lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, influyendo de manera profunda en su planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que es aplicable a la entidad.

Que dentro del Componente de Talento Humano se encuentra el elemento denominado “Acuerdos, compromisos y protocolos éticos”, cuyo propósito consiste en que las entidades generen instancias de participación que permitan crear una cultura organizacional frente a los aspectos éticos para garantizar, entre otros aspectos, que se revise periódicamente la pertinencia

AMB

Pam



RESOLUCIÓN No. **0351** DE 2014 " POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVOPÁG. 2.

de los valores previamente establecidos y se actualicen o modifiquen según sus resultados.

Que el Instituto Caro y Cuervo construyó, con la participación de todos los funcionarios de la entidad, el Código de Ética que fue adoptado mediante la Resolución 00121 de 2008.

Que teniendo en cuenta que este código se creó hace más de 6 años, es necesario actualizarlo.

Que para tal fin, el Grupo de Talento Humano, con el apoyo del Grupo de Planeación, diseñó una estrategia que convocó a todos los servidores del Instituto Caro y Cuervo a participar en diferentes actividades con el fin de ajustar y construir el código de ética de la entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y difundir el código de ética del Instituto Caro y Cuervo que se señala a continuación y derogar la Resolución 00121 de 2008:

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Dentro del marco del buen gobierno y las políticas del estado, el código de ética es el instrumento rector que define el actuar de los servidores públicos frente a la ciudadanía, ya que sobre nosotros (los servidores públicos) recae la responsabilidad especial de la construcción de lo público, el manejo de los bienes y, por ende, la generación de confianza en el estado.

A nivel particular, el código de ética nos proporciona también la posibilidad de construir un mejor ambiente de trabajo basado en la ética del cuidado y la responsabilidad hacia los demás, a través de valores que fomenten el trabajo en equipo, la comunicación, las adecuadas relaciones interpersonales, etc. Todo esto orientado al bien común y a la sana convivencia.

El estado, consciente de que la implantación de una gestión ética se orienta hacia la configuración de una cultura de la integridad y la eficiencia en la gestión pública que conduzca a la generación de confianza por parte de la ciudadanía en las entidades y sus servidores públicos, al reconocer que tienen comportamientos transparentes, íntegros y diligentes, ha propuesto, a través del Decreto 943 de 2014, un ajuste al Modelo Estándar de Control Interno y, en particular, al sistema de planeación y gestión en su componente de talento humano, lo que nos convoca a hacer un trabajo permanente sobre nuestro código de ética, con el fin de conocerlo y ponerlo en práctica a diario en el ejercicio de nuestras funciones y nuestra relación con los demás.

El código de ética se trata entonces de un documento fundamental en la consolidación de una cultura organizacional orientada al servicio responsable y al manejo transparente de los recursos del estado, por lo tanto es compromiso de todos practicarlo y darlo a conocer.

CAPÍTULO II OBJETIVOS

El objetivo fundamental de la construcción de nuestro Código de Ética tiene dos dimensiones:

- Por una parte, responder a las exigencias de las normas que regulan la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI adoptado por el Instituto Caro y Cuervo, articulando la formulación e implementación de políticas públicas, directrices, procesos, y demás actuaciones al Plan Estratégico 2014-2018 y las políticas de Calidad establecidas.

Atb

form



RESOLUCIÓN No. **0351** DE 2014 " POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVOPÁG. 3.

- Por otra, orientar las actuaciones y el comportamiento cotidiano de los servidores públicos del Instituto Caro y Cuervo, con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios, valores y compromisos éticos, para fortalecer las relaciones transparentes tanto al interior como al exterior de la Entidad y asegurar una adecuada administración de los recursos y control de la gestión.

CAPÍTULO III DEFINICIONES

COMPROMISOS ÉTICOS: Son acuerdos colectivos sobre actitudes, prácticas y formas concretas de actuación que asumimos los servidores públicos de cada una de las áreas organizacionales de la entidad, con el fin de aplicar los principios y valores enunciados en la Declaración de Principios, Valores y Directrices Éticas en el cumplimiento de la función pública que nos corresponde, de acuerdo con las especificidades de la respectiva área en cuanto a funciones, competencias y públicos con los que cada uno se relaciona.

PRINCIPIOS: Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

VALORES: Por valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables, como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

CAPÍTULO IV PRINCIPIOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

A partir de la actualización y ajuste del código de ética del Instituto Caro y Cuervo se establecen los siguientes principios éticos:

- **Los servidores públicos rinden cuentas a los ciudadanos de la Gestión Pública encomendada:**

Los servidores públicos del Instituto Caro y Cuervo nos comprometemos a divulgar los avances, planes y resultados de nuestra área a los compañeros y a la ciudadanía en general, así como a disponer los mecanismos para que la retroalimentación tenga influencia positiva en nuestra labor. Asimismo nos comprometemos a retroalimentar la labor de otros.

- **Los bienes públicos son sagrados:**

Los servidores públicos del Instituto Caro y Cuervo nos comprometemos a optimizar los recursos públicos para garantizar la consecución de las metas y objetivos institucionales e igualmente cumplir eficazmente las funciones que desempeñamos.

- **Se promueve la igualdad de derechos y condiciones de todos los colaboradores del Instituto Caro y Cuervo:**

Atb

Pmm